



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Licitación Pública Presencial de carácter Nacional
Número LA-902002994-E51-2017
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA EL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA"

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-902002994-E51-2017, CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **13:00** horas del día **21 de septiembre de 2017**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia del **C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; asimismo se hace constar que se encuentran presentes, el **C. Eduardo Cuadros Palazuelos, servidor público adscrito al Instituto de Servicios Educativos y pedagógicos de Baja California**, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 62 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

"Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, mismas que se recibieron para su posterior evaluación fueron:

LICITANTE
PLAZA AGUA CALIENTE S.A. DE C.V.
TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en la sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA
PLAZA AGUA CALIENTE S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en que participa, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el inciso "E" del punto 31 de la convocatoria de licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p>E) Escrito original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, <u>en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.</u></p>

Y de conformidad con lo asentado en el acta circunstanciada relativa al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 19 de septiembre del presente, así como de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante, se advierte que no presenta dicho documento; incumpliendo con lo solicitado en la convocatoria de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el **punto 31 inciso E) y 54** de la convocatoria de licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** en las que participa.

CUMPLE

Para las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de dicha convocatoria; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

NO CUMPLE

Para la **partida 16, en que participa**, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.

En el Anexo A "Especificaciones técnicas" de la convocatoria de licitación se estableció para la partida 16 el servicio de alimentación requerido:

Alimentación					
Alimentos	Tipo		No. Personas	No. Días	Fecha de reservación
	Platillo	Buffet			
DESAYUNO		X	10	1	14 DE DICIEMBRE DE 2017
DESAYUNO		X	70	1	15 DE DICIEMBRE DE 2017
COMIDA		X	200	1	14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2017
CENA	X		10	1	13 DE DICIEMBRE DE 2017
CENA		X	70	1	14 DE DICIEMBRE DE 2017

Y de la revisión de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida 16, se advierte que omite indicar el servicio de alimentación requerido; incumpliendo con ello con lo solicitado en el Anexo A de la convocatoria de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 39 y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el Anexo A y 54 de la convocatoria de licitación, se desecha su propuesta para la partida 16 en la que participa.

EN CONSECUENCIA:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que:

- **TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E51-2017 correspondiente a la **Contratación del servicio de congresos y convenciones para el programa fortalecimiento a la calidad educativa**, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
- En este mismo sentido se hace mención que las proposiciones presentadas por los licitantes: **TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.** para la **partida 16**; y **PLAZA AGUA CALIENTE S.A. DE C.V.** para las **partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**; se **desechan** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

De conformidad al artículo 38 de la LAASSP, se **declaran desiertas** las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, y 16**, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para estas partidas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación o no se presentaron propuestas para algunas de ellas; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- Con base en lo anterior, la propuesta que cumple integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fue evaluada económicamente, observándose los precios unitarios ofrecidos por el licitante, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente procedimiento de licitación.

Por lo que de la revisión de la propuesta económica presentada por el licitante **TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, se pudo advertir que están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en la investigación de mercado que se obtuvo previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se cuenta por parte del área requirente para adquirir los servicios establecidos para las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** es de \$1'019,161.20 M.N. (Un millón diecinueve mil ciento sesenta y un pesos 20/100 M.N.) monto que no incluye el 16% de I.V.A; siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **TURISMO TIJUANA, S.A. DE C.V.** para dichas partidas asciende a la cantidad de \$1'317,873.50 M.N. (Un millón trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.); monto que no incluye el 16% de I.V.A. e ISH, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante, para los servicios correspondientes a las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, es considerado como no aceptable, en los términos que dispone el artículo 2, fracción XI y 38 de la Ley de Adquisiciones en materia al sobrepasar el techo financiero con el que el área requirente, cuenta para la contratación de estos servicios.

En consecuencia y toda vez que no existe propuesta solvente para las **partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XI y 38 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, se procede a **declarar DESIERTAS** las partidas antes mencionadas, debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones multicitada.

En relación con el diverso numeral 38 de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cita: *“Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados...”* se procede a declarar **“DESIERTO”** el Procedimiento de licitación número **LA-902002994-E51-2017** referente a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA”**; por lo que se procederá de conformidad con el artículo 38 tercer párrafo de la citada Ley y 58 de su Reglamento.

IV.- Este fallo es emitido por el C. Rutilo Perez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien actúa en los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los servicios materia de este procedimiento de licitación, son: por

parte del área requirente el **C. Filemón Moreno Núñez**, Director de Educación Secundaria y el **C. Ian Sergei Larios Martinez**, Director de Recursos Materiales y Servicios de ISEP, según consta en el oficio de fecha 20 de septiembre de 2017.

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y económica, ésta fue elaborada por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, de igual forma se anexa al expediente oficio por parte del área requirente en el que manifiesta la falta de disponibilidad presupuestal para la contratación de mérito.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 13:35 horas del día 21 de septiembre de 2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E51-2017.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

"LA CONVOCANTE"

RUTILO PEREZ FLORES
Director de Adquisiciones
de Oficialía Mayor de Gobierno

"AREA REQUIRENTE"

ANGELICA LEONOR RAMÍREZ RANGEL
En Representación del Instituto de Servicios Educativos y
Pedagógicos de Baja California

"REPRESENTANTE"

KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA
Dirección de Adquisiciones

"AREA REQUIRENTE"

EDUARDO CUADROS PALAZUELOS
En Representación del Instituto de Servicios Educativos y
Pedagógicos de Baja California

"REPRESENTANTE"

ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ
En representación del Área Administrativa de Oficialía
Mayor de Gobierno